

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
BMA/RDS/DPN/PAT/YVP/HPR

RESOLUCIÓN N° :975/2025

ANT. : SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL DE FECHA 31 DE JULIO 2025 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "OBRAS FLUVIALES RÍO COPIAPÓ EN SECTOR RURAL, COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGIÓN DE ATACAMA", PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S. N°40 DE 2012 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 20.283 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Santiago, 27/10/2025

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 14, de 19 de junio de 2025, del Ministerio de Agricultura, que designa a Director Ejecutivo interino de la Corporación Nacional Forestal; las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N°93, de 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 05 de octubre de 2009, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N°40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo señalado en el Decreto Supremo N° 44/2021 del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba y Oficializa el décimo séptimo proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación; la Resolución N° 591/2020, de 4 de noviembre de 2020, que Oficializa la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley 20283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; la Resolución N° 58/2021, de 2 de febrero de 2021 que Complementa Oficina Virtual para las tramitaciones asociadas al artículo 19 de la Ley 20.283; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N° 21.770, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 31 de julio de 2025, ingresó a esta Corporación mediante la casilla electrónica: oficina.partes.oficinacentral@conaf.cl, bajo el Registro de Documento Externo N° 930/2025, el oficio ORD. DGOP N° 669, suscrito por el señor Boris Olguín Morales, Director General de Obras Públicas, Representante Legal de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Titular del proyecto "Obras fluviales río Copiapó en sector rural, comuna de Tierra Amarilla, región de Atacama", solicitando la declaración de Interés Nacional para el desarrollo de su proyecto, ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.283 y el artículo 150 del DS N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente.
2. Que, el artículo 150 del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente reconoce que *"el permiso para la intervención de especies vegetales nativas clasificadas de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 19.300, que formen parte de un bosque nativo, o la alteración de su hábitat, será el establecido en el artículo 19 de la Ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal."*
3. Que, en el literal a) del artículo 150 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, respecto a la acreditación de las obras o actividades, solicita: *"a.2 Indicar que corresponde a alguna de las actividades señaladas en el inciso cuarto del artículo 7° de la Ley N° 20.283, acompañando la declaratoria de interés nacional señalada en el inciso final del artículo 19 de la Ley N° 20.283"*.
4. Que, el inciso cuarto del artículo 7° de la Ley 20.283, se refiere a obras o actividades relacionadas con la construcción de caminos, el ejercicio de concesiones o servidumbres mineras, el ejercicio de concesiones o servidumbres de gas, el ejercicio

de concesiones o servidumbres de servicios eléctricos, el ejercicio de concesiones o servidumbres de ductos o el ejercicio de otras concesiones o servidumbres reguladas por ley.

5. Que, el proyecto “*Obras fluviales río Copiapó en sector rural, comuna de Tierra Amarilla, región de Atacama*”, corresponde a ejercicio de concesiones o servidumbres reguladas por Ley, de acuerdo a los artículos 6, 12 y 41 del código de Aguas DFL N° 1122/1981.
6. Que, el Proyecto "*Obras fluviales río Copiapó en sector rural, comuna de Tierra Amarilla, región de Atacama*" contempla obras y actividades que afectarán, a través de la corta y alteración de hábitat, individuos de las especie *Geoffroea decorticans* (Chañar) según detalle en la Tabla 1:

Tabla 1. Identificación del número de individuos y superficie de bosque nativo de preservación cuyo hábitat será intervenido y/o alterado.

Obra o actividad	Intervención		Alteración del hábitat	
	Superficie (Ha)	Nº individuos	Superficie (Ha)	Nº individuos
Canalización	4,16	3.266	3,29	2.579
Canal de Descarga	0,14	110	0,03	24
Canal de Descarga	0,05	39	0,12	94
Canalización	5,59	4.388	6,34	4.971
Canal de Descarga	0,09	71	-	-
Canal de Descarga	0,03	24	0,26	204
Canal de Descarga	0,19	149	1,14	894
Total General	10,25	8.047	11,18	8.766

Fuente: Tabla 3-1 del Informe sobre la Calificación de Interés Nacional.

7. Que, mediante oficio ORD. N° 494/2025, de 20 de agosto de 2025, esta Dirección Ejecutiva comunicó al Titular del proyecto, que revisados los antecedentes y documentos adjuntos a la solicitud de Declaratoria de Interés Nacional del proyecto “*Obras fluviales río Copiapó en sector rural, comuna de Tierra Amarilla, región de Atacama*”, esta Corporación concluyó que la admisibilidad a tramitación queda sujeta a la presentación de un informe que amplíe la fundamentación de la solicitud de declaración de Interés Nacional, considerando que el proyecto indicado actualmente se encuentra en evaluación en el SEIA.
8. Que con fecha 01 de septiembre de 2025, la señora Ximena Pérez Muñoz, Directora General de Obras Públicas(S) ingresó a esta Corporación bajo el Registro de Documento Externo N° 1062/2025, el oficio ORD. DGOP N° 781 de fecha 29 de agosto de 2025, en respuesta al oficio ORD. 494/2025 de CONAF, adjuntando un Informe que amplía la fundamentación del ORD. DGOP N° 669/2025.
9. Que, mediante oficio ORD. N° 536/2025, de 11 de septiembre de 2025, esta Dirección Ejecutiva comunicó al Titular del proyecto que se daba cumplimiento a los requisitos formales de la solicitud, declarándose como admisible, dando inicio al procedimiento legal y reglamentario fijado al efecto, en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.283.
10. Que el Titular del proyecto "*Obras fluviales río Copiapó en sector rural, comuna de Tierra Amarilla, región de Atacama*", en el Informe sobre la Calificación de Interés Nacional presentado bajo Registro de Documento Externo N° 930/2025, fundó su solicitud de calificación de Interés Nacional en base a los Criterios 1, 2 y 3 establecidos en la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 (CONAF 2020), en plena concordancia con las disposiciones de la Ley N°20.283.

Cabe hacer presente además que, el proyecto nace a raíz de una problemática trascendental para el país, como los aluviones generados en el año 2015, en los

cuales se produjeron graves daños en la región de Atacama, provocando pérdidas humanas y daños materiales de grandes proporciones.

11. Que, la solicitud tiene por objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 20.283, en relación con el Decreto Supremo N° 44/2021 del Ministerio del Medio Ambiente, que clasifica en categoría de conservación Vulnerable (VU) a la especie *Geoffroea decorticans* (Chañar).
12. Que, el inciso final del artículo 19 de la Ley 20.283 indica: *“Para calificar el interés nacional, la Corporación podrá solicitar los informes que estime necesarios a las entidades del Estado con competencia para autorizar las obras y actividades señaladas en el inciso cuarto del artículo 7°”*.
13. Que, en idéntico sentido a lo señalado en Considerando precedente, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 20.283 (D.S. N° 93/2008, MINAGRI), dispone que en el caso que la Corporación, para emitir la Resolución relativa a solicitudes de artículo 19 de la Ley N° 20.283, *“requiera el pronunciamiento de otras entidades del Estado o informes de terceros, se suspenderá dicho plazo hasta que tales informes sean evacuados y recepcionados por la Corporación”*.
14. Que, mediante Oficio ORD. N° 532/2025, de 10 de septiembre de 2025, esta Corporación, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 19 de la Ley N° 20.283, solicitó el pronunciamiento a las siguientes entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido proyecto: Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Servicio Agrícola y Ganadero, Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.
15. Que, mediante Oficio ORD. N° 540 de 06 octubre de 2025, el Director de la Dirección General de Aguas, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 1198/2025 de 06 octubre de 2025, señala que: *“..este Servicio declara la necesidad de calificar el proyecto de interés nacional, ya que corresponde a una obra de interés público; y concordante con los Criterios 1, 2, y 3 establecidos para fundamentar el carácter de la intervención”*.
16. Que, mediante ORD. N° 4038/2025, de 15 octubre de 2025, el Servicio Agrícola y Ganadero, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 1252/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, concluye que: *“A juicio de este Servicio y con los antecedentes proporcionados, tanto en la reunión como en los documentos mencionados, el Proyecto “Obras fluviales río Copiapó en sector rural, comuna de Tierra Amarilla, región de Atacama” cumple con distintos factores de los Criterios 1, 2 y 3, según se detalla en Formulario de Calificación proporcionado por CONAF que se encuentra adjunto, por lo que de acuerdo a ello puede ser catalogado como de Interés Nacional”*.
17. Que, mediante ORD. sin/N°, el Gobernador de la Región de Atacama, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 1255/2025 de 15 de octubre de 2025, se pronuncia indicando que *“este Gobierno Regional solicita la declaración del proyecto “Obras Fluviales Río Copiapó en Sector Rural, Comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama” como de interés nacional, dada la importancia de esta iniciativa para la cuenca del Río Copiapó en el Sector Rural de la Comuna de Tierra Amarilla, contribuyendo a la protección de las personas, el patrimonio público y privado, así como para garantizar el bienestar global de la población en la zona, , tomando en consideración, además, su vinculación con la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2024-2034 y con el Plan de Acción Regional de Cambio Climático – Región de Atacama”*.
18. Que, mediante Memorándum N° 5240 de 20 de octubre de 2025, el jefe del Departamento de Evaluación Ambiental solicitó al Gerente de la Gerencia de Fiscalización pronunciarse de acuerdo al procedimiento señalado el capítulo 2.3.3 de la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N° 20.283, teniendo en consideración los antecedentes presentados por el Titular del proyecto.
19. Que, finalmente de acuerdo al procedimiento señalado en la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, el Gerente de la Gerencia de Fiscalización de la Corporación Nacional Forestal, mediante la Memorándum N°5291, de fecha 21 de octubre de 2025, y el *“Formulario de Análisis de Interés Nacional” (adjunto)*, señala que: *“Tras analizar los antecedentes presentados en esta solicitud, recomiendo calificar de interés nacional el proyecto “Obras fluviales río Copiapó en sector rural, comuna de Tierra Amarilla, región de Atacama”, presentado por el Titular Dirección General de Obras Públicas del MOP, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, en las Provincias de Copiapó, Región Atacama. Lo anterior, basado en que el proyecto es concordante con los Criterios 1, 2, y 3 establecidos para fundamentar el carácter de la intervención”*.

RESUELVO

1. **DECLÁRESE** de Interés Nacional las obras o actividades señaladas del proyecto *“Obras fluviales río Copiapó en sector rural, comuna de Tierra Amarilla, región de Atacama”* presentado por el Director General de Obras Públicas, Representante

- Legal de la Dirección General de Obras Públicas del MOP, para los efectos del artículo 150 del DS N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente y del artículo 19 de la Ley N° 20.283.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Titular del proyecto “*Obras fluviales río Copiapó en sector rural, comuna de Tierra Amarilla, región de Atacama*”, mediante los medios electrónicos informados en su Formulario de excepcionalidad de artículo 19 de la Ley 20.283.
 3. **NOTIFÍQUESE** esta resolución a las siguientes entidades del Estado: Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Servicio Agrícola y Ganadero, Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.
 4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
 5. **COMUNÍQUESE** que en contra de la presente Resolución resulta procedente la interposición del recurso de reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de ésta, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

RODRIGO ANDRÉS ILLESCA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.:Documento Digital: ORD. DGOP N° 669 de 31-07-2025
Documento Digital: Informe sobre calificación de interés nacional
Documento Digital: ORD. DGOP N° 781
Documento Digital: ORD. N° 540 de Dirección General de Aguas
Documento Digital: ORD.N° 4038 - SAG
Documento Digital: Registro de documento externo N° 1255-2025
Documento Digital: ORD. sin/N°-Gob.-Regional-Atacama

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
930/2025 Registro de Ingreso de documento Externo	31/07/2025
494/2025 Oficio	20/08/2025
1062/2025 Registro de Ingreso de documento Externo	01/09/2025
536/2025 Oficio	11/09/2025
532/2025 Oficio	10/09/2025
1198/2025 Registro de Ingreso de documento Externo	06/10/2025
1252/2025 Registro de Ingreso de documento Externo	15/10/2025
1255/2025 Registro de Ingreso de documento Externo	15/10/2025
5240/2025 Memorandum	20/10/2025
5291/2025 Memorandum	21/10/2025

Distribución:

Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva
Rodrigo Farías Aranda-Encargado Of. de Partes (S) Sección Servicios Generales
Rodrigo Farías Aranda-Sub Oficial de Partes Sección Servicios Generales
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental
Yazmin Villa Peñailillo-Jefa (I) Sección de Evaluación de Excepcionalidad (Art. 19 Ley 20.283) Departamento de Evaluación Ambiental
Hernán Santiago Peña Rosales-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Víctor Pavez Rossel-Administrativo Departamento de Evaluación Ambiental
Tomás Ignacio Saffie Jeria-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Daniela Andrea Prokurica Núñez-Fiscal Fiscalía
Pablo Ignacio Amat Trujillo-Abogado Fiscalía
Sandra Morales Pérez-Directora Regional Dirección Regional Atacama Or.III
Mauricio Eduardo Sepúlveda Marklein-Jefe Departamento Fiscalización Or.III
BORIS OLGUIN MORALES-Director General de Obras Públicas Dirección General de Obras Públicas
ÁLVARO ELIZALDE -Ministro MINISTERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PUBLICA
MARIA HELOISA ROJAS CORRADI-MINISTRA MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
JéSSICA LÓPEZ SAFFIE-Ministra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RODRIGO SANHUEZA BRAVO-Director DIRECCION GENERAL DE AGUAS
JAVIERA TORO CáCERES-Ministra de Desarrollo Social y Familia MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
MIGUEL VARGAS CORREA-Gobernador Gobierno Regional de Atacama
JOSé GUAJARDO REYES-Director Nacional SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
CRISTóBAL ZúñIGA ARANCIBIA-Alcalde Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla